



Boletín Oficial

«2018-Año del Centenario de la Reforma Universaria»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1050

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIA DE SALUD:
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
Dn. ANDRES MUTINELLI
Dn. MANUEL SANCHEZ
Dn. FRANCISCO FONSECA
Dn. JUAN ROSSBERG
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1050

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 de Febrero de 2018.-

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 123/18: «Unifíquense, Elimínesse, Establécese y Reestructurase Secretaria y Direcciones del DEM»-----Pág.3 a 6

DECRETO N° 142/18: «Establécese Duelo los días 27 y 28 de febrero de 2018, con motivo del deceso de la Señora Secretaria de Salud, Doctora Rosa del Carmen Piragine»-----Pág.6

POSADAS, 2 FEB 2018

DECRETO N° 123

VISTO:

La estructura actual, organizativa y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario reordenar los recursos administrativos y humanos adaptándose al funcionamiento y organización de las dependencias que las componen;

QUE, la actual Gestión Municipal busca ser transparente, dando la adecuada celeridad y accesibilidad de la información sobre todas las acciones de gobierno que lleva adelante para el bienestar de la comuna en general;

QUE, el Artículo 8° de la Ordenanza V N° 32 promulgada por Decreto N° 1416/17, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) a eliminar, fusionar y/o crear Secretarías, Subsecretarías y/u otras aperturas institucionales necesarias para el buen funcionamiento orgánico;

QUE, habiendo tomado conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos y no existiendo objeciones legales que formular respecto al presente acto administrativo, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-UNIFÍQUENSE, a partir de la fecha del presente Decreto, la Dirección de Deporte Comunitario y la Dirección de Deporte Federado, con su mobiliario y personal, ambos dependientes de la Dirección General de Deportes - Intendencia Municipal, y por lo tanto ESTABLÉCESE que su nueva denominación estructural será "Dirección de Deporte Comunitario y Federado".-

ARTÍCULO 2°.-ELIMÍNENSE, a partir de la fecha del presente Decreto, la "Dirección de Patrulla Municipal" perteneciente a la Dirección General de Control Comunal, y la "Dirección Legal Técnica y Relación Institucional" perteneciente a la Dirección General de Derechos Humanos, todos dependientes de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.-ESTABLÉCESE que la Dirección de Administración de Descentralizada dependiente de la Dirección General de Coordinación, se transforma en "Dirección General de Administración de Descentralizada", a partir de la fecha del presente Decreto y dependerá jerárquicamente de la Secretaría de Gobierno, con sus respectivas dependencias, mobiliario y personal.-

ARTÍCULO 4°.-UNIFÍQUENSE, a partir de la fecha del presente Decreto, la Dirección General de Coordinación y la Dirección General de Transporte, con su mobiliario y personal, ambos dependientes de la Secretaría de Gobierno, y DETERMÍNESE que su nueva denominación estructural será "Dirección General de Coordinación y Transporte" .-

ARTÍCULO 5°.-ELIMÍNENSE, a partir de la fecha del presente Decreto, la “Dirección General de Coordinación de Compras y Suministros de Bienes y Servicios para la Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Servicios Públicos”, cuyas tareas y funciones serán absorbidas y desarrolladas por la Dirección de Compras (Secretaría de Hacienda), la “Oficina Municipal de Coordinación del Programa Posadas Premio” (Rango Dirección) perteneciente a la Dirección General de Rentas, y la “Oficina Municipal de Información al Consumidor” (Rango Dirección), cuyas tareas y funciones de ambas serán absorbidas y desarrolladas por la Dirección de Comercio (Secretaría de Hacienda).-

ARTÍCULO 6°.-UNIFÍQUENSE, a partir de la fecha del presente Decreto, la Dirección General de Salud y la Dirección General de Prevención de Conductas Adictivas ambas dependientes de la Secretaría de Salud, y por lo tanto **ESTABLÉCESE** que su nueva denominación estructural será “Dirección General de Salud y Prevención de Conductas Adictivas”.-

ARTÍCULO 7°.-ELIMÍNESE, a partir de la fecha del presente Decreto, la “Dirección de Planificación Recreativa y Esparcimiento en Parques y Plazas de la Ciudad de Posadas” perteneciente a la Dirección General de Planificación y Gestión Urbana de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 8°.-ELIMÍNESE, a partir de la fecha del presente Decreto, la “Dirección Talleres y Mantenimiento Adjunta” perteneciente a la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 9°.-ELIMÍNENSE, a partir de la fecha del presente Decreto, la “Dirección Ingeniería Vial Adjunta” y la “Dirección Talleres y Mantenimiento Adjunta” ambos pertenecientes a la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 10°.-UNIFÍQUENSE, a partir de la fecha del presente Decreto, la “Dirección General de Seguridad Ciudadana” y la “Dirección de Seguridad Ciudadana” ambas dependientes de la Secretaría de Seguridad, con su mobiliario y personal, cuyas tareas y funciones de ambas serán absorbidas y desarrolladas por la “Dirección de Seguridad Ciudadana”.-

ARTÍCULO 11°.-REESTRUCTURASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la Secretaría del Adulto Mayor, con su mobiliario y personal de la siguiente manera:

SECRETARÍA DEL ADULTO MAYOR

1. Dirección del Adulto Mayor.
2. Consejo Municipal del Adulto Mayor.-

ARTÍCULO 12°.-DESAFÉCTASE, de la Estructura Orgánica y funcional de la Secretaría de Desarrollo Social la “Dirección General de Asistencia Social” con sus respectivas Direcciones de Asistencia Social y Emergencia Social, e **INCORPÓRANSE** dentro de la Estructura Orgánica y funcional de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, con su mobiliario y personal, todo a partir de la fecha del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 13°.-UNIFÍQUENSE, a partir de la fecha del presente Decreto, las Secretarías de Promoción del Desarrollo y Desarrollo Social, con sus respectivas dependencias, mobiliario y personal, por lo tanto **ESTABLÉCESE** que la nueva denominación estructural será “Secretaría de Desarrollo Económico y Políticas Sociales”.-

ARTÍCULO 14°.-UNIFIQUENSE, a partir de la fecha del presente Decreto, la "Dirección General de Desarrollo Económico", la "Dirección General de Desarrollo Industrial" y la "Dirección General de Producción y Ferias Francas" todas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Políticas Sociales, con su mobiliario y personal, y por lo tanto **ESTABLÉCESE** que su nueva denominación estructural será "Dirección General de Promoción Económica" de la Secretaría de Desarrollo Económico y Políticas Sociales, dependencia que absorberá y desarrollará las tareas y funciones de las anteriores, y **REESTRUCTURASE** de la siguiente manera:

SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y POLÍTICAS SOCIALES

Dirección General de Promoción Económica.

Dirección de Producción y Ferias Francas.

Dirección de Desarrollo Económico.-

ARTÍCULO 15°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda, a través de sus dependencias específicas, y a la Tesorería Municipal, a proceder con la desafectación presupuestaria correspondiente, y a la liquidación y pago de las erogaciones que surjan como consecuencia de lo dispuesto por los Artículos precedentes, imputándose su erogación a la jurisdicción y partidas específicas del presupuesto vigente y futuros.-

ARTÍCULO 16°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría-, a través de sus dependencias a reestructurar el presupuesto anual vigente, a efectuar la adecuación de las estructuras organizativas y funcionales ut supra establecidas en los artículos precedentes del presente instrumento, con basamento legal en la Ordenanza citada en los considerandos.-

ARTÍCULO 17°.-ESTABLÉCESE un plazo perentorio de 90 (NOVENTA) días, a partir de la fecha del presente Decreto, para que las estructuras funcionales unificadas, como así también las Direcciones y Dependencias reestructuradas, elaboren los respectivos Manuales de Misiones y Funciones correspondientes.-

ARTÍCULO 18°.-DÉJASE SIN EFECTO, todo otro dispositivo legal que se contraponga al presente.-

ARTÍCULO 19°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 20°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Presupuesto. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín- CPN Pomar.-

POSADAS, 07 FEB 2018

DECRETO N°

142

VISTO:

EL deceso de la Señora Secretaria de Salud, cargo nominado, Doctora ROSA DEL CARMEN PIRAGINE - D.N.I. N° 10.032.942, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada funcionaria fue integrante del Gabinete Municipal del Señor Intendente MARIO JOAQUÍN LOSADA, al frente de la cartera de Salud, desde el inicio de la gestión - 10 de diciembre de 2015 - llevando adelante una ardua tarea en los distintos barrios de la ciudad de Posadas;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal con hondo pesar considera necesario, disponer el Duelo para el personal administrativo dependiente del mismo, a partir de las 07,00 horas del día 27 de febrero y toda la jornada del día 28 de febrero de 2018, con motivo del fallecimiento de la Señora Secretaria de Salud, cargo nominado, Doctora ROSA DEL CARMEN PIRAGINE - D.N.I. N° 10.032.942;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE Duelo a partir de las 07,00 horas del día 27 de febrero y toda la jornada del día 28 de febrero de 2018, para todo el personal del Departamento Ejecutivo Municipal, con motivo del deceso de la Señora Secretaria de Salud, cargo nominado, Doctora ROSA DEL CARMEN PIRAGINE - D.N.I. N° 10.032.942.-

ARTÍCULO 2°.-DISPÓNESE la obligatoriedad de banderas a media asta, los días 27 y 28 de febrero de 2018, en todas las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Dirección de Ceremonial y RR.PP. Boletín Oficial. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín.-